



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece de junio de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de trámite	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jesús Albeiro Rueda Marco
Radicado	05837 31 03 001 2019 00126 00
Asunto	Lo resuelto por el superior - Decreta medida

En el trámite de la referencia, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior (**Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil - Familia**), en providencia del 23 de mayo de 2022 (pág. 32), por medio de la cual revocó la decisión de primera instancia recurrida y en su lugar, se ordena un nuevo examen de la solicitud de la medida cautelar de embargo de la cuenta corriente, cuyo titular se afirma es el aquí ejecutado¹.

Esta judicatura de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil – Familia mediante auto del 22 de mayo del presente año y atendiendo a que en el presente ejecutivo para la efectividad de la garantía real el bien gravado con hipoteca no es posible materializar la medida, por analogía del inciso 6°, numeral 5°, artículo 468 del CGP., se accede a lo pedido y decreta el embargo de la cuenta corriente No. 313520001931 que el demandado Jesús Albeiro Rueda Marco posee en el Banco Agrario de Colombia, oficina de Apartadó². Por secretaría ofíciase al Banco.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero.- Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado Jesús Albeiro Rueda Marco, en la cuenta corriente No. 313520001931 del Banco Agrario de Colombia, oficina de Apartadó.

¹ 32AutoTribunalResuelve, pág. 8

² 22SolicitudMedidaCautelar

Oficiése a la entidad, indicándole que dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del oficio, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del despacho. Se limita el embargo hasta la suma de **\$224.999.000,00.** (numeral 10º del artículo 593 del C.G.P.)

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2019-00126-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2019-00126-00)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befc38a957f14856b9eb8f82176f1c27b20b4cf4c6e4c8ad66bbf39d81c0dc2e**
Documento generado en 13/06/2022 02:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>